PROMULGADA
Decreto Nº 074
Fecha: 26/01/90

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTES. Nº **5156-HCD-89** DESPACHO Nº 679 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº **5156-HCD-89;** Referente a la necesidad de implementar un método que garantice el ajuste automático de los empleados del H.C.D.; y

CONSIDERANDO

Que ante la falta de esta norma los empleados de Bloque, Asesores, Secretario del H.C.D., Secretario de Bloque, Taquígrafos y Técnicos han venido perdiendo el porcentaje que anteriormente se les otorga con respecto a la Dieta de los Concejales;

Que esto es totalmente justo, dado el carácter Político del cargo y la inestabilidad de la que es objeto el empleado de Bloque;

Que debido que en el mes de Julio de 1989, fecha en que se comenzó a percibir los haberes con el sistema de módulos se ha ido perdiendo el poder adquisitivo de los empleados de los distintos Bloques Políticos;

Que es necesario establecer una norma a los efectos de agilizar el cálculo del importe a cobrar por cada uno de los distintos cargos del H.C.D.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 1874

ARTÍCULO 1º: FIJASE a partir del 1° de Enero de 1990 las remuneraciones de Secretario Bloque I, ……. Asesor Bloque, Secretario Parlamentario, Asesor Letrado, Taquígrafos, Secretario H.C.D., Subsecretario del H.C.D., Asistente Social, Secretario de Comisión, Asesor Contable, Asesor H.C.D. Profesional, Empleado Bloque II, que venían percibiendo hasta Julio de 1989, según detalle que obra a continuación:

Secretario Bloque I	80%	- 5	Sueldos Mínimos Ad. III		
Asesor Bloque	50%	- 5	"	"	"
Asesor H.C.D.	70%	- 5	"	"	"
Taquígrafo Parlament.	50%	- 5	"	"	"
Asesor Social	65%	- 5	"	"	"
Secretario H.C.D.	90%	- 5	"	"	"
Asesor Contable	65%	- 5	"	"	"
Subsecretario H.C.D.	80%	- 5	"	"	"
Secretario Comisiones	50%	- 5	"	"	"
Secretario Parlamentario	80%	- 5	"	"	"
Asesor H.C.D. Prof.	45%	- 5	"	"	"
Empleado Bloque II	50%	- 5	"	"	"

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden lo enunciado en el Artículo 1° serán imputados a la …….. Finalidad 7-Item 1-H.C.D.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Enero de 1990.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f